

ACTA ORDINARIA DEL H. PATRONATO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT DEL 2023.

NO. 5

En el Municipio de Amatlán de Cañas del estado de Nayarit, siendo las 09:00 horas del día 22 de Diciembre de 2023, día y hora señalada para la reunión ordinaria del Patronato del Sistema para el Desarrollo del Sistema Integral de la Familia del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit y encontrándose presentes la **LIC. SARAHY SANDOVAL DIAZ**, Presidenta del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, **LIC. LUIS MIGUEL CASTELLÓN MENDOZA** secretario ejecutivo del Patronato del SMDIF de Amatlán de Cañas, el Comisario Municipal **LIC. JESÚS ANDRÉS ACOSTA MARTÍNEZ**, los **LICENCIADOS LEONARDO GARCIA GOMEZ y LUIS FERNANDO AGUIAR FLORES** en su carácter de Vocales todos ellos integrantes activos del Patronato, con la finalidad de llevar a cabo reunión ordinaria para tratar asuntos relacionados con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia
- II. Declaratoria de Quorum legal
- III. Desarrollo de los temas de la sesión
  1. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Presupuesto de Ingresos para el año 2024
  2. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Presupuesto de Egresos y lineamientos a los que tendrá que sujetarse en su ejercicio y aplicación para el año 2024.
- IV. Asuntos generales
- V. Clausura

**I. LISTA DE ASISTENCIA**

En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista declarando que se encuentra la mayoría de las personas que integran el Patronato del Sistema para el Desarrollo del Sistema Integral de la Familia del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit.

**II. DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL**

Considerando que se encuentran presentes la mayoría de los integrantes del Patronato del Sistema para el Desarrollo del Sistema Integral de la Familia, se determina que existe el quórum legal para sesionar, por lo que se declara procedente la instalación de esta Sesión y válidos los acuerdos que en esta se decidan.

**III. DESARROLLO DE LOS TEMAS DE LA SESIÓN.**

1. **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024**

El director del Patronato del Sistema para el Desarrollo del Sistema Integral de la Familia del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit C. LUIS MIGUEL CASTELLON MENDOZA pone a consideración la siguiente propuesta.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para efectos de ejecutar la política pública de asistencia social en el municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, el SMDIF Amatlán de Cañas, Nayarit, establece los objetivos que se describen a continuación:

- 1. ALIMENTACIÓN.** Garantizar la seguridad alimentaria para contribuir al sano desarrollo y mantener la salud de al menos el 80% las personas más desfavorecidas a través de asegurar el acceso a una alimentación adecuada y mejora nutricional, que permitan disminuir los índices de sobrealimentación y malnutrición.
- 2. SALUD.** Implantar e implementar un modelo de atención a la salud para proteger a las personas de escasos recursos su salud integral, a través de la atención de daños y prevención de riesgos, físicos, emocionales y sociales, garantizando una vida saludable y bienestar universal.
- 3. SEGURIDAD JURÍDICA, EN MATERIA FAMILIAR.** Custodiar los derechos e intereses del 100% de las familias que lo soliciten, para solucionar situaciones conflictivas de carácter legal, en el ámbito familiar, ofreciendo asesoramiento, protección y defensa, judicial y extrajudicial, que protejan a cada integrante dentro de la familia y la armonía en su entorno social.
- 4. EDUCACIÓN.** Contribuir a la educación integral de al menos el 80% de las personas que requieran educación especializada para superar condiciones físicas, mentales o sociales, desarrollando una cultura y normas de convivencia inclusivas, que permitan proteger su plena integración al bienestar.
- 5. VIVIENDA.** Gestionar apoyos que contribuyan a que el 100% de las personas de escasos recursos que lo soliciten puedan disfrutar de una vivienda digna, a través de celebrar instrumentos que brinden soluciones a necesidades de vivienda y les permitan constituir un patrimonio familiar que incremente su calidad de vida.
- 6. IGUALDAD Y PROHIBICIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN.** Promover la equidad de género para erradicar la discriminación y violencia contra la mujer, en al menos un 90%, promoviendo el reconocimiento y la protección de los mismos derechos entre hombres y mujeres para contribuir a la igualdad de oportunidades y de trato sin distinción por razón de sexo.
- 7. GESTIÓN SOCIAL.** Coordinar al 100% de la población que solicite servicios de asistencia social, gestionando el acceso a programas sociales, apoyos o recursos públicos y privados ante diversas dependencias y organizaciones que ofrezcan servicios básicos para la satisfacción de necesidades vitales.

Por lo antes expuesto, se somete a valoración del Patronato, el siguiente:

**Presupuesto de Ingresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amatlán de Cañas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2024.**

**Título primero  
Disposiciones Generales**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Durante el ejercicio fiscal 2024, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amatlán de Cañas, Nayarit, percibirá sus ingresos conforme a mismas que se estiman en las cantidades que a continuación se enumeran:

TOTAL DE INGRESOS ESTIMADO			
CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
<b>CUOTAS DE RECUPERACION</b>		<b>\$50,000</b>	<b>\$75,000</b>
CONSULTAS MEDICAS	\$20,000		
CONSULTAS PSICOLOGICAS	\$30,000		
<b>SERVICIOS DE TERAPIA DE REHABILITACION FISICA</b>		<b>\$25,000</b>	
TERAPIA FISICA	\$25,000		
<b>SUBSIDIOS</b>		<b>\$2,620,000</b>	<b>\$2,620,000</b>
SUBSIDIOS DEL AYUNTAMIENTO	\$2,620,000		
<b>DONACIONES</b>		<b>\$1</b>	<b>\$1</b>
DONACIONES	\$1		
<b>TOTAL</b>			<b>\$2,695,001</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para efectos de esta Ley se entenderá por:

- **SMDIF.** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- **CUOTA DE RECUPERACIÓN.** Aportación en dinero que tiene por objeto recuperar el gasto ejercido en los materiales y suministros que se utilizan en la prestación de los servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Amatlán de Cañas, Nayarit.
- **INGRESOS ORDINARIOS.** Estimado de ingresos que se percibirá por los conceptos de cuotas de recuperación.
- **INGRESOS EXTRAORDINARIOS.** Los ingresos que procedan de participaciones, subsidios, financiamientos, etc.

- **SUBSIDIO DEL AYUNTAMIENTO.** Ayuda económica que el H. Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, otorga al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Amatlán de Cañas.
- **ADMINISTRATIVA.** Es un sistema que ofrece información a la administración, siendo un tipo de contabilidad que se caracteriza porque la información recogida se destina únicamente para el uso interno.
- **GESTIÓN SOCIAL.** Es el conjunto de mecanismos que promueven la inclusión social y la vinculación efectiva de la comunidad en los proyectos sociales; siendo la rama de la administración pública encargada de la gestión de los recursos del municipio con el propósito de cumplir con los fines misionales.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS INGRESOS

### CAPÍTULO PRIMERO DE LOS INGRESOS ORDINARIOS

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente título tiene por objeto establecer las contribuciones derivadas de las facultades otorgadas por el Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit.

*Tabulador de cobros de Ingresos Ordinarios (Basado en Unidad de Medida y Actualización).*

SERVICIOS	CUOTA
CONSULTA MEDICA	0.2303 UMA'S
CONSULTA PSICOLOGICA	0.4606 UMA'S
TERAPIA FISICA	0.2303 UMA'S

**ARTÍCULO CUARTO.** Para efectos de esta Ley se entenderá por:

- **CUOTA DE RECUPERACIÓN.** Aportación en dinero que tiene por objeto recuperar el gasto ejercido en los materiales y suministros que se utilizan en la prestación de los servicios del SMDIF Amatlán de Cañas, Nayarit.
- **INGRESOS ORDINARIOS.** Estimado de ingresos que se percibirá por los conceptos de cuotas de recuperación.
- **INGRESOS EXTRAORDINARIOS.** Los ingresos que procedan de participaciones, subsidios, financiamientos, etc.
- **SUBSIDIO DEL AYUNTAMIENTO.** Ayuda económica que el H. Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, otorga al SMDIF Amatlán de Cañas.

### CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS

**ARTÍCULO QUINTO.** El subsidio del H. Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit, se percibirá conforme la cantidad y en los periodos que acuerde el Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en la sesión que se celebró para la discusión y aprobación de los proyectos de ley de ingresos y presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** La presente Ley tendrá vigor durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

## 2. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024 Y LINEAMIENTOS A LOS QUE TENDRA QUE SUJETARSE EN SU EJERCICIO Y APLICACIÓN.

### TITULO PRIMERO

#### DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El ejercicio, control y la evaluación del gasto público del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amatlán De Cañas, Nayarit, para el año 2024, se realizara conforme a lo establecido en el Artículo 115 fracción IV cuarto párrafo y V. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 115 y 133 de la Constitución política del Estado de Nayarit; la Ley Presupuestaria, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las Normas que para el efecto emite el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones legales aplicables y en este presupuesto de egresos.

**Artículo 2.-** Para los efectos del presente presupuesto se entiende por:

**SMDIF.** Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amatlán de Cañas, Nayarit.

**ADMINISTRATIVA.** Es un sistema que ofrece información a la administración, siendo un tipo de contabilidad que se caracteriza porque la información recogida se destina únicamente para el uso interno.

**GESTIÓN SOCIAL.** Es el conjunto de mecanismos que promueven la inclusión social y la vinculación efectiva de la comunidad en los proyectos sociales; siendo la rama de la administración pública encargada de la gestión de los recursos del municipio con el propósito de cumplir con los fines misionales.

**Artículo 3.-** La interpretación del presente presupuesto, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de la competencia del SMDIF, corresponde al Director General y a la Contraloría Municipal, en su carácter de órgano de control interno y al Patronato, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, conforme a las definiciones y conceptos que establece la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Nayarit.

*MAY*

**Artículo 4.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraiga el SMDIF, durante el presente ejercicio fiscal, se faculta al Director General para constitución de las reservas financieras necesarias, así como la apertura de los esquemas de inversiones pertinentes, ante las distintas instituciones financieras y sociedades de inversión, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 5.-** Las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos serán cubiertas en efectivo a través del fondo fijo hasta por la cantidad de \$10,000.00 pesos, podrán ser cubiertas mediante el fondo fijo asignado a la Subdirección administrativa, con pago en efectivo, cheque nominativo, orden de pago y/o transferencia electrónica, documentándose con los comprobantes fiscales respectivos, recibo oficial, o con los estados de cuenta que expiden los bancos en los términos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria "SAT", una vez que se compruebe su apego a las políticas, normas y procedimientos aplicables y a lo establecido en el presente presupuesto de egresos, sin que sea estrictamente necesaria la elaboración de la requisición respectiva por tratarse de compras operativas. La asignación del fondo fijo será de acuerdo con las necesidades operacionales del SMDIF.

**CAPITULO II  
DE LAS EROGACIONES**

**Artículo 6.-** El proceso de programación-presupuestaria para el ejercicio 2024 se realiza por clasificador por objeto de gasto, a fin de lograr la armonización y bajo el enfoque de gestión de resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores que permitan realizar la medición de los avances físicos y financieros, la evaluación de recursos públicos, y permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El gasto total previsto en el presente presupuesto de Egresos importa la cantidad de **\$2695,001.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL Y UN PESO 00/100 M.N.)** que corresponde al total de los ingresos proyectados en este ejercicio fiscal y a la cantidad asignada como Ley de Ingresos y subsidio Municipal, aprobado en el Presupuesto de egresos del Honorable Ayuntamiento de Amatlán de Cañas Nayarit, para el ejercicio fiscal 2024.

**Artículo 7.-** El gasto total se orientará a la obtención de resultados y se distribuye bajo las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y por objeto de gasto conforme a la siguiente distribución:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

(CIFRAS EN PESOS)

I	ADMINISTRATIVA	\$1,501,243.98
II	GESTION SOCIAL	\$1,193,757.02
<b>PRESUPUESTO TOTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2023</b>		<b>\$2,695,001.00</b>

CIFRAS EN PESOS)  
\$2'695,001.00

**DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL Y UN PESO**

Partida		TOTAL GENERAL	ADMINISTRACION	GESTION SOCIAL
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$975,953.28	\$586,916.32	\$389,036.96
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$589,143.60		
11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$589,143.60		
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	589,143.60	333,543.60	255,600.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$180,482.64		
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$142,243.44		
13201	PRIMAS DE VACACIONES	10,941.80	6,551.96	4,389.84
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	131,301.64	78,623.48	52,678.16
13400	COMPENSACIONES	\$38,239.20		
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS	38,239.20	31,475.76	6,763.44
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$160,427.04		
15900	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$160,427.04		
15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	160,427.04	106,721.52	53,705.52
17000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$45,900.00		
17100	ESTÍMULOS	\$45,900.00		


17101	ESTÍMULOS ORDINARIOS	45,900.00	30,000.00	15,900.00
<b>20000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$497,460.06</b>		
<b>21000</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>\$79,000.00</b>		
<b>21100</b>	<b>MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA</b>	<b>\$41,000.00</b>		
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA	15,000.00	15,000.00	
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS	26,000.00	16,000.00	10,000.00
<b>21200</b>	<b>MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN</b>	<b>\$23,000.00</b>		
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	20,000.00	20,000.00	
21204	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	3,000.00	3,000.00	
<b>21600</b>	<b>MATERIAL DE LIMPIEZA</b>	<b>\$15,000.00</b>		
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	15,000.00	15,000.00	
<b>22000</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>\$150,000.00</b>		
<b>22100</b>	<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS</b>	<b>\$140,000.00</b>		
22102	CARNE FRESCA	30,000.00		30,000.00
22104	APOYOS DE ALIMENTACION, DESPENSAS, ETC.	10,000.00		10,000.00
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA	100,000.00		100,000.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS			
<b>22300</b>	<b>UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN</b>	<b>\$10,000.00</b>		
22302	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	10,000.00		10,000.00
<b>24000</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>\$2,881.00</b>		
<b>24200</b>	<b>CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO</b>	<b>\$1.00</b>		
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1.00		1.00
24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$2,880.00		
24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO	2,880.00		2,880.00
<b>25000</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>\$28,739.06</b>		
<b>25100</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS</b>	<b>\$4,320.00</b>		
25101	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO BÁSICO	4,320.00		4,320.00
<b>25300</b>	<b>MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS</b>	<b>20,819.06</b>		
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA	20,819.06		20,819.06
<b>25900</b>	<b>OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS</b>	<b>3,600.00</b>		
25901	OTRAS SUBSTANCIAS Y	3,600.00		3,600.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

	PRODUCTOS QUÍMICOS			
<b>26000</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>199,440.00</b>		
<b>26100</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>199,440.00</b>		
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	199,440.00	159,440.00	40,000.00
<b>27000</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>14,880.00</b>		
<b>27200</b>	<b>PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL</b>	<b>14,880.00</b>		
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES	12,000.00	12,000.00	
27202	ARTÍCULOS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2,880.00	2,880.00	
<b>29000</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>17,520.00</b>		
<b>29100</b>	<b>HERRAMIENTAS MENORES</b>	<b>6,000.00</b>		
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES	6,000.00	6,000.00	
<b>29600</b>	<b>REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>11,520.00</b>		
29601	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS	11,520.00	6,920.00	4,600.00

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

	MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE			
<b>30000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$879,582.00</b>		
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>51,120.00</b>		
<b>31100</b>	<b>ENERGÍA ELÉCTRICA</b>	<b>33,120.00</b>		
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	33,120.00	27,120.00	6,000.00
<b>31200</b>	<b>GAS</b>	<b>5,000.00</b>		
31201	GAS	5,000.00		5,000.00
<b>31400</b>	<b>TELEFONÍA TRADICIONAL</b>	<b>11,000.00</b>		
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	11,000.00	11,000.00	
<b>31700</b>	<b>SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN</b>	<b>1,000.00</b>		
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	1,000.00	1,000.00	
<b>31900</b>	<b>SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>1,000.00</b>		
31902	CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS	1,000.00	1,000.00	
<b>32000</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>48,000.00</b>		
<b>32200</b>	<b>ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS</b>	<b>36,000.00</b>		
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	36,000.00	36,000.00	
<b>32300</b>	<b>ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>12,000.00</b>		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	12,000.00		12,000.00
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>452,500.00</b>		
<b>33400</b>	<b>SERVICIOS DE CAPACITACIÓN</b>	<b>255,000.00</b>		
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	255,000.00	170,000.00	85,000.00
<b>33900</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES</b>	<b>197,500.00</b>		
33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	197,500.00	-	197,500.00
<b>34000</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>52,550.00</b>		
<b>34100</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS</b>	<b>12,950.00</b>		
34101	COMISIONES BANCARIAS	11,520.00	11,520.00	
34102	RECARGOS Y ACTUALIZACIONES	1,440.00	1,440.00	
<b>34500</b>	<b>SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES</b>	<b>39,600.00</b>		
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	39,600.00	39,600.00	
<b>35000</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>133,000.00</b>		
<b>35100</b>	<b>CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES</b>	<b>5,000.00</b>		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5,000.00	5,000.00	
<b>35300</b>	<b>INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>6,000.00</b>		
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	6,000.00	6,000.00	
<b>35500</b>	<b>REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>92,000.00</b>		
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	92,000.00	92,000.00	
<b>33600</b>	<b>SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN</b>	<b>30,000.00</b>		
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS	30,000.00	30,000.00	-
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>73,001.00</b>		






<b>37200</b>	<b>PASAJES TERRESTRES</b>	<b>18,000.00</b>		
37201	PASAJES TERRESTRES	18,000.00	10,000.00	8,000.00
<b>37500</b>	<b>VIÁTICOS EN EL PAÍS</b>	<b>55,000.00</b>		
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	55,000.00	30,000.00	25,000.00
<b>37900</b>	<b>OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE</b>	<b>1.00</b>		
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1.00	1.00	-
<b>38000</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>55,000.00</b>		
<b>38100</b>	<b>GASTOS DE CEREMONIAL</b>	<b>15,000.00</b>		
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	15,000.00	10,000.00	5,000.00
<b>38200</b>	<b>GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL</b>	<b>40,000.00</b>		
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	40,000.00	15,000.00	25,000.00
<b>39000</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>14,401.00</b>		
<b>39200</b>	<b>IMPUESTOS Y DERECHOS</b>	<b>14,400.00</b>		
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	14,400.00	14,400.00	
<b>39500</b>	<b>PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES</b>	<b>1.00</b>		
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	1.00	1.00	
<b>40000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$320,005.66</b>		
<b>43000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>1.00</b>		
<b>43800</b>	<b>Subsidios a Entidades</b>	<b>1.00</b>		

	<b>Federativas y Municipios</b>			
43802	SUBSIDIOS A MUNICIPIOS	1.00	1.00	
<b>44000</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>320,000.00</b>		
<b>44100</b>	<b>Ayudas sociales a personas</b>	<b>320,000.00</b>		
44101	AUXILIO A PERSONAS U HOGARES	320,000.00	120,000.00	200,000.00
<b>48000</b>	<b>DONATIVOS</b>	<b>4.66</b>		
<b>48100</b>	<b>Donativos a instituciones sin fines de lucro</b>	<b>4.66</b>		
48101	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.66	4.66	
<b>50000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$27,000.00</b>		
<b>51000</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>10,000.00</b>		
<b>51100</b>	<b>Muebles de oficina y estantería</b>	<b>3,000.00</b>		
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO	3,000.00	3,000.00	
<b>51500</b>	<b>EQUIPO DE COMPUTACION</b>	<b>7,000.00</b>		
51503	EQUIPO DE COMPUTACION	7,000.00	7,000.00	
<b>53000</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>5,000.00</b>		
<b>53100</b>	<b>Equipo médico y de laboratorio</b>	<b>5,000.00</b>		
53102	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	5,000.00	5,000.00	
<b>59000</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>12,000.00</b>		
<b>59100</b>	<b>SOFTWARE</b>	<b>12,000.00</b>		
59101	SOFWARE	12,000.00	12,000.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,695,001.00</b>	<b>1,501,243.98</b>	<b>1,193,757.02</b>

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

(CIFRAS EN PESOS)

CLAVE	DESCRIPCION	PARCIAL	IMPORTE
	<b>GASTO PROGRAMABLE</b>		
<b>1</b>	<b>GASTO CORRIENTE</b>		<b>\$2,668,001.00</b>
	Servicios Personales	\$975,953.28	
	Materiales y Suministros	\$492,460.06	
	Servicios Generales	\$879,582.00	
	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$320,005.66	
<b>2</b>	<b>Gasto de Capital</b>		<b>\$27,000.00</b>
	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$27,000	
	Inversión Pública y Acciones Sociales	\$0.00	
	Servicios Generales	\$0.00	
<b>3</b>	<b>Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos</b>		<b>\$0.00</b>
	Deuda publica	\$0.00	
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>			<b>\$2,056,001.00</b>

**TÍTULO SEGUNDO**  
**DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL**

**CAPÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 8.-** La vigencia del presupuesto es anual, en consecuencia, el ejercicio inicia el 01 de enero y termina el 31 de diciembre del 2024, por lo que los saldos presupuestales no ejercidos deberán considerarse "economías" presupuestales.

No deberán considerarse como recursos no devengados las provisiones financieras para el pago de la segunda parte del aguinaldo programada para su pago en los primeros días del mes de Enero siguiente, así como aquellas otras para el pago de pasivos tales como impuestos, contribuciones de seguridad social y otros cuya calendarización de pago exceda la fecha del ejercicio fiscal.

**Artículo 9.-** El registro contable de las erogaciones aprobadas en este presupuesto de egresos será en términos de lo establecido en el clasificador por objeto del gasto aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable y atendiendo las disposiciones aplicables de los acuerdos publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Asimismo, para el presente Presupuesto se adopta el clasificador por objeto del gasto emitido y publicado por el Consejo Estatal de Armonización Contable, para efecto de dar cumplimiento a la obligación respectiva.

**Artículo 10.-** El titular de la dirección vigilará que las erogaciones se apeguen a su presupuesto aprobados y que el ejercicio de este se apegue a los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria que emita la dirección general procurando en todo momento que este se oriente al logro de los resultados estratégicos de su dependencia.

**Artículo 11.-** La Dirección administrativa será la responsable de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del gasto público a fin de emitir las recomendaciones y medidas pertinentes que permitan que el ejercicio del presupuesto se apegue a lo establecido a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Nayarit, y a las normas contenidas en el presente presupuesto.

En consecuencia a lo anterior será la instancia facultada, el Patronato para autorizar las reasignaciones y transferencias de partidas entre los distintos capítulos del gasto público con el objeto de darle flexibilidad y operatividad al ejercicio del gasto público, vigilando que el total de incrementos en las partidas propuestas se corresponda con el total de las disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase las asignación presupuestal total para el ejercicio del que se trate. Del capítulo de servicios personales se podrán transferir recursos "excepcionalmente" a otras partidas solamente cuando se tenga la certeza de que se tuvieron economías definitivas en dicho apartado del gasto.

**Artículo 12.-** Con la finalidad de privilegiar el gasto de proyectos de desarrollo municipal sobre el gasto corriente, se consideran de ampliación automática los capítulos proyectos y programas del presente decreto siempre y cuando una vez que hayan sido agotadas las asignaciones presupuestales se correspondan con ingresos adicionales a los esperados, así como a los convenios que se celebren con el Gobierno del Estado y la Federación para transferir al SMDIF recursos Estatales y/o Federales para programas del mismo carácter.

**Artículo 13.-** Las distintas áreas del SMDIF deberán promover la modernización de la gestión pública por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, reduzcan costos e incrementen la calidad de los servicios. Dichas acciones deberán orientarse a lograr mejoras continuas de mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso a través de los indicadores de desempeño que se señalen.

## **CAPÍTULO II DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

**Artículo 14.-** Los recursos previstos en los presupuestos de la Dirección Administrativa y Gestión Social en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones

correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales se sujetará al balance de plazas incorporadas como Anexo No. 1 a este presupuesto.

**Artículo 15.-** Para disfrutar de los sueldos, salarios o emolumentos autorizados en este presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya o contrato por tiempo y obra determinada. Los contratos por tiempo determinado podrán ser hasta el término máximo de 180 días calendario.

**Artículo 16.-** Los límites de percepción ordinaria neta mensual, por concepto de sueldos, salarios y compensaciones, autorizados para los servidores públicos de mandos medios y superiores de la Dirección y Subdirecciones, se detallan en el Anexo No. 2 de este Presupuesto.

**Artículo 17.-** Las condiciones de trabajo vigentes y las que se modifiquen en este ejercicio, los beneficios económicos y las demás prestaciones derivadas de los contratos colectivos de trabajo o que se fijen en las condiciones generales de trabajo del organismo, no será obligatorio hacerlas extensivas a favor de los servidores públicos de confianza y de mandos medios y superiores.

### CAPITULO III

#### DE LAS ACCIONES PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE CON EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN

**Artículo 18.-** El registro contable se llevará con base acumulativa y la contabilización de las transacciones de gastos se harán conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

**Artículo 19.-** El registro de las etapas del presupuesto del SMDIF se efectuará en base al catálogo de cuentas incluido en el clasificador respectivo, el cual deberá reflejar el presupuesto aprobado, presupuesto modificado, presupuesto comprometido, presupuestado devengado, presupuesto ejercido y presupuesto pagado.

**Artículo 20.-** A fin de poder atender lo señalado en el artículo anterior, será responsabilidad de las áreas, reportar a la Dirección administrativa a más tardar los primeros cinco días posteriores al mes de que se trate toda la información relacionada con contratos pedidos por adquisición de bienes y/o servicios, contrato de obra pública y servicios relacionados con la misma, aportaciones a programas y convenios, y cualquier otro compromiso que afecte al presupuesto de egresos y de esta forma permitir contabilizar con oportunidad el gasto devengado mensualmente.

Durante el mes de diciembre los titulares de las áreas del SMDIF entregarán con oportunidad y bajo su absoluta responsabilidad la información y documentación señalada, dentro de las primeras dos semanas del mes, a fin de garantizar que todas las operaciones queden registradas dentro del ejercicio fiscal correspondiente, afectando las partidas presupuestales respectivas.

**Artículo 21.-** Excepcionalmente cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, se registrarán de manera simultánea de conformidad a los lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**TÍTULO TERCERO  
DE LA VIGILANCIA**

**CAPÍTULO UNICO  
DE LA VIGILANCIA, RECOMENDACIONES Y SANCIONES.**

**Artículo 22.-** Corresponde a la Contraloría Municipal en el ejercicio de sus atribuciones, la vigilancia, inspección y control del cumplimiento de este presupuesto, hasta en tanto la disponibilidad presupuestal permita la autorización por la Junta de Gobierno la conformación del órgano de control interno.

**Artículo 23.-** En el desarrollo de su función emitirá las sugerencias y recomendaciones al titular del SMDIF para corregir, evitar y solventar las observaciones a las situaciones específicas determinadas que permitan un correcto ejercicio del gasto público orientado a los resultados que se esperan de su función.

**Artículo 24.-** Quienes no atendiendo lo anterior ni las disposiciones contenidas en este presupuesto incurran en faltas administrativas, que serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

**ANEXO 1** Balance de plazas para el ejercicio fiscal 2024

**ANEXO 2** Tabulador del personal de confianza

**ANEXO 1. BALANCE DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

RAMO	PLAZAS			
	BASE	CONFIANZA	TIEMPO Y OBRA	TOTAL
DIRECTOR	0	1	0	1
ADMINISTRADOR GENERAL	0	1	0	1
DISCAPACITADOS Y COMUNIDADES	0	1	0	1
COORDINADORA INAPAM	0	1	0	1
PROCURADOR DE LA DEFENSA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS	0	1	0	1
<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>		<b>5</b>		<b>5</b>

*Amor*

**ANEXO 2. TABULADOR DEL PERSONAL DE CONFIANZA**

PUESTO	SUELDO BASE MENSUAL	COMPENSACION		PREVISION SOCIAL		PERCEPCION TOTAL	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
DIRECTOR	\$19,995.30	\$ 1.00	\$2,432.98	\$5,086.00	\$ 5,086.00	\$25,082.30	\$27,514.28
ADMINISTRADOR GENERAL	\$7,800.00	\$1.00	\$190.00	\$3,807.46	\$3,807.46	11,608.46	\$11,797.46
DISCAPACITADOS Y COMUNIDADES	\$7,500.00	\$0.00	\$0.00	\$2,073.20	\$2,073.20	\$9,573.20	\$9,573.20
COORDINADORA INAPAM	\$6,000.00	\$1.00	\$379.36	\$1,072.00	\$1,072.00	\$7,073.00	\$7,451.36
PROCURADOR DE LA DEFENSA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS	\$7,800.00	\$1.00	\$184.26	\$1,330.26	\$1,330.26	\$9,131.26	\$9,314.52

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente presupuesto de egresos entrará en vigor a partir del primero de enero del año 2024.

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueba el Presupuesto de Ingresos del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF) para el ejercicio fiscal 2024 en los términos planteados en el presente, así como los lineamientos a los que tendrá que sujetarse para su ejercicio y aplicación.

**SEGUNDO:** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF) para el ejercicio fiscal 2023 en los términos planteados en el presente, así como los lineamientos a los que tendrá que sujetarse para su ejercicio y aplicación.

**TERCERO:** Publíquese en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y en la Gaceta Municipal.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**FIRMAS DEL PATRONATO**

**PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SMDIF AMATLÁN DE CAÑAS**



**LIC. SARAHY SANDOVAL DIAZ.**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL PATRONATO DEL SMDIF AMATLÁN DE CAÑAS**



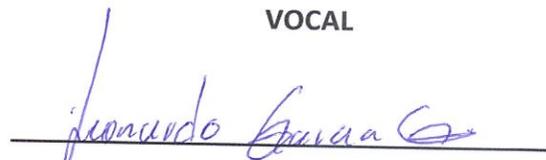
**LIC. LUIS MIGUEL CASTELLÓN MENDOZA.**

**VOCAL**



**LIC. LUIS FERNANDO AGUIAR FLORES.**

**VOCAL**



**LIC. LEONARDO GARCÍA GÓMEZ.**

**CONTRALOR**



**LIC. JESÚS ANDRÉS ACOSTA MARTÍNEZ.**